

¿Qué es la licencia de actividad?

Es un acto administrativo obligatorio previo al inicio y ejercicio de cualquier actividad agraria, industrial, minera, comercial, de servicio, ocio o similar, que necesita instalarse en un determinado establecimiento físico, mediante el cual el Ayuntamiento se asegura el cumplimiento de las normativas establecidas para poder iniciar y ejercer una actividad concreta en una ubicación determinada.

¿Tengo la obligación de solicitar la licencia?

Todas las actividades deben disponer de título habilitante para su inicio y ejercicio. Por eso se debe presentar una documentación para instalarlas y/o para su inicio y ejercicio.

¿Cuál es la tramitación?

El tipo de documentación y la tramitación administrativa dependerá de la actividad, su ubicación y de las obras necesarias para su instalación, según los siguientes cuadros. Hay actividades que pueden requerir de autorizaciones sectoriales previas.

ACTIVIDAD SIN OBRA

ACTIVIDADES PERMANENTES INOCUAS

El inicio y ejercicio de la actividad únicamente requiere Declaración Responsable del titular una vez instalada la actividad

ACTIVIDADES PERMANENTES MENORES

La instalación requiere una Comunicación Previa, acompañada de la documentación correspondiente

El inicio y ejercicio de la actividad requiere Declaración Responsable una vez instalada la actividad, acompañada de la documentación correspondiente

ACTIVIDADES PERMANENTES MAYORES Y CUALQUIER ACTIVIDAD PERMANENTE CON OBRAS QUE NECESITEN PROYECTO

La instalación requiere un Permiso de Instalación, acompañado de la documentación correspondiente

El inicio y ejercicio de la actividad requiere Declaración Responsable una vez instalada la actividad, acompañada de la documentación correspondiente

ACTIVIDAD CON OBRA

La ejecución de la obra requiere una Comunicación Previa acompañada de la documentación correspondiente

El inicio y ejercicio de la actividad requiere Declaración Responsable del titular una vez acabada la obra e instalada la actividad

La instalación y la ejecución de la obra requieren una Comunicación Previa acompañada de la documentación correspondiente

El inicio y ejercicio de la actividad requiere Declaración Responsable del titular una vez acabada la obra e instalada la actividad acompañada de la documentación correspondiente

La instalación y la ejecución de la obra requieren un Permiso de Instalación y Obra, acompañado de la documentación correspondiente

El inicio y ejercicio de la actividad requiere Declaración Responsable del titular una vez acabada la obra e instalada la actividad, acompañada de la documentación correspondiente

Tipos de actividades permanentes

Mayor: superficie > 2.500 m² (1.000 m² talleres industriales e industrias), ocupantes necesitan ayuda para evacuar, aforo superior a 500 personas (250 en zonas alta densidad), carga de fuego ponderada > 400 Mcal/m² (200 Mcal/m² si superficie > 300 m²), emisión de ruido > 90 dB(A) día (80 dB(A) noche), las incluidas en la Ley 12/2016, manipulen/expidan/almacenen productos peligrosos, infraestructuras comunes, actividades en espacios compartidos. Menores e inocuas que hagan obra que necesite proyecto.

Menor: que no sea mayor ni inocua y los aparcamientos al aire libre de superficie > 100 m².

Inocua: aparcamientos al aire libre hasta 100 m², despachos profesionales hasta 50 m², actividades de servicio de menos de 50 m² en viviendas, venta directa de productos de segunda transformación en la explotación

¿Qué pasos tengo que seguir?

Antes de presentar la documentación para la tramitación administrativa debe disponer de un documento realizado por un/a técnico/a cualificado/a (excepto en actividades inocuas). Este documento puede ser una ficha resumen, un proyecto o un certificado. Una vez tenga la documentación técnica se debe dirigir a una Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento y presentarla junto con el resto de documentación requerida para el tipo de tramitación (declaración responsable, comunicación previa de obras, comunicación previa instalación actividad, solicitud permiso de instalación). Al presentar la documentación se generará una tasa que se debe abonar para la tramitación.

¿Cuándo puedo empezar la instalación o las obras?

La instalación de la actividad o la ejecución de las obras que se realicen mediante comunicación previa (obras que no necesitan proyecto), al día siguiente de presentar la comunicación, excepto obras de adecuación a barreras arquitectónicas o que requieran de certificado técnico, que pueden comenzar a los quince días. Si son obras con proyecto no se pueden comenzar hasta disponer del correspondiente permiso de instalación y obras. Las actividades mayores sin obra no pueden comenzar a instalarse hasta disponer del correspondiente permiso de instalación.

¿Cuándo puedo abrir mi negocio?

Al presentar la Declaración Responsable junto con el resto de documentación.

Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna

Gerencia de Urbanismo

Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos

Avenida Gabriel Alomar, 18-2º

07006 Palma

T. 971225900

Horario de atención al público:
De lunes a viernes de 08:30 a 14:00 h. Mesa 12, pl. baja

Cita previa consulta técnica
T. 971225900 ext. 8238-8240

07006 Palma

www.palma.es